

SUSTITUCIÓN DE PODER (2018-00703)

BC_info <info@grupolexcausae.org>

Mar 7/07/2020 17:29

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (208 KB)

2018-00703.pdf;

Señora
JUEZ SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL
BELLO - ANTIOQUIA
E. S. D.

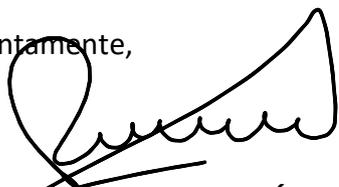
Referencia: Proceso Ejecutivo Singular
Asunto: Sustitución de poder especial
Radicado: 2018-00703
Demandante: Cooperativa Belén Ahorro y Crédito- COBELÉN
Demandado: JORGE ELIECER LOZADA GOMEZ

PAULA ANDREA VERA VÁSQUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.214.714.672 de Medellín, portadora de la Tarjeta Profesional No. 306.458 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderado judicial de la señora **LUZ ELENA SIERRA MONSALVE**, residente en la ciudad de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.361.208, que funge como Representante Legal de la **Cooperativa Belén Ahorro y Crédito – COBELÉN**, identificada con NIT. 890.909.246-7, conforme al poder que reposa en el expediente, por medio del presente escrito sustituyo el poder a mí conferido, para que asuma dicha representación judicial, el abogado **GERMÁN DE JESÚS LONDOÑO CARVAJAL**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.347.746 de Sabaneta, portador de la Tarjeta Profesional No. 75.879 del C.S. de la J., y éste continúe el trámite del proceso de la referencia.

Esta manifestación la realizo teniendo en cuenta las facultades a mí conferidas por la poderdante, para que el nuevo apoderado sustituto asuma las mismas, de conformidad con los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso. Así mismo, manifiesto que renuncio a la posibilidad de reasumir el poder.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Atentamente,



PAULA ANDREA VERA VÁSQUEZ
C.C. 1.214.714.672 de Medellín
T.P. 306.458 del C.S. de la J.

Acepto,

GERMÁN DE JESÚS LONDOÑO CARVAJAL
C.C. 15.347.746
T.P. 75.879 del C.S. de la J.





**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BELLO (ANT.)**

Bello, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado	05088-40-03-002-2018-00703-00
Demandante	Cooperativa Belén Ahorro y Crédito- Cobelén
Demandado	Jorge Eliecer Lozada Gomez
Asunto	Sustitución de poder

Atendiendo a lo solicitado en el escrito aportado por el apoderado de la parte demandante, es de recibo y de conformidad con el artículo 75 del C. G del P, este Despacho reconoce personería suficiente al togado **Germán De Jesús Londoño Carvajal**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 15.347.746 de Sabaneta y T.P N° 75.879 del C.S. de la J., para que continúe representando la parte actora la **Cooperativa Belén Ahorro Y Crédito – Cobelén**, identificada con NIT. 890.909.246-7, en los términos y para los fines del poder conferido, al que sustituye el poder.

NOTIFÍQUESE

**MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ**